BOLBIN OFICIAL

rel.

Sábado 17 de Setiembre de 1859.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis lineas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lúnes.

Núm. 258.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS

ESTADO MAYOR. orden general del Ejército del 16 de Setiembre de 1859. Por el Ministerio de la Guerra con fecha 30 de Mayo último se le comunica al Escmo. sr. Capitan genèral de estas Islas la siguiente Real orden. Escmo. Sr. Por el Ministerio de Marina en Real orden de 30 de Abril procsimo pasado se dice á este de la Guerra o siguiente:=Con esta fecha digo al Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz lo que sigue: Escmo. Sr. He dado cuenta à la Reina (Q. D. G.) de la carta núm. 671 que el antecesor de V. E. dirigió á este Mique el antecesor de V. E. dirigió a este Ministerio en 22 de Junio del año último, acompañando copia del oficio que le dirigió el ordenador del mismo reclamando por las rames que espresa, la observancia de los artículos 3, 5 y 9 del Reglamento del cuerpo Administrativo de la Armada de 17 de Marzo de 1858, con cuyo motivo pidió las aclaradones convenientes para la verdadera inteigencia de dichos artículos: y S. M. teniendo en cuenta que el citado Reglamento fué exami-ndo detenidamente por la Junta consultiva de la Armada, cuya ilustrada corporacion enitió su dictámen de conformidad con todas la disposiciones que comprende, tuvo por anveniente volver à oir su parecer sobre monsulta promovida por la citada autoridad, mon de la que con fecha 15 de actual ha questo que con sugecion al espíritu y letra dos mencionados artículos considera justo conveniente se haga estensiva á Marina la la orden que espedida por el Ministerio de Guerra en 15 de Julio del año último que mta de las consideraciones de atencion y respeto que por las clases de tropa deben ributarse à los Gefes y Oficiales de la Ad-maistracion militar. En tal virtud y consitrando que los conceptos y declaraciones que comprende no solo están de acuerdo con principio de subordinacion y disciplina que la ordenanza encarga sino que tambien, as prescripciones del art. 5.º del citado Reglamento, son la consecuencia indispensable de las consideraciones que á cada grado que stán consignadas para los Gefes y Oficiales del cuerpo Administrativo de la Armada en dart. 3. de su Reglamento, se ha dignado

Orden de la Plaza del 16 al 17 de Setiembre de 1859.

José Ferrater.

do,

no oda

8. M. resolver, conformándose con el parecer de la enunciada corporacion que se haga es-

lensiva á dicho cuerpo la citada Real orden

de 15 de Julio; siendo su Soberana voluntad, ircule en la Armada para su puntual ob-

ervancia á cuyo fin es adjunta copia de la lisma. De Real órden lo digo á V. E. para

a inteligencia y que disponga su cumpli-

miento en la parte correspondiente, remi-liendo à V. E. nota de las insignias que sián acordadas, à los Gefes y Oficiales y me-ntorios del cuerpo de que se trata. De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro de la Guerra lo digo à V. E. con inclusion de copia de la nota que se cita para su co-locimiento y demás efectos. Lo que de órden

Pocimiento y demás efectos. = Lo que de órden

de S. E. se hace saber en la general de este

dia para conocimiento de los individuos del

mismo. Es copia. El Coronel Gefe de E. M.,

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Sr. Comandante graduado Capitan D. Juan de la dente. Para Arroceros. El Comandante D. Franelsco Carreras.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion à pro-preion de sus fuerzas. Rondas, Principe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones, Castilla núm. 10. Sargento para el paseo de los enfermos, Principe núm. 6.

De orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargento Payor, José Carvajal.

had believe MARINA, pepul ne riesus

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS Debiendo verificarse los exámenes Para segundos pilotos, los dias 26 y 27 del preente mes, concurrirán á esta Mayoría general, las once de la mañana de los citados dias, Bayubay.

los que hayan presentado instancias al Sr. Co-mandante general del Apostadero, para el in-dicado objeto. Quedando sin efecto los exá-menes para terceros pilotos anunciados en el Boletin oficial de 15 del actual. Manila 16 de Setiembre de 1859.—Boado.

Mesa de Matriculas. = En virtud del presente, cito, llamo y emplazo á Mariano Villanueva, Gregorio Lucena y Paulino de los Reyes bo-gadores del casco núm. 7 que naufragó entre Jalajala y Punta-Talim en el mes de Octubre último con cargamento de barriles de vino de coco perteneciente á la Real Hacienda á fin de que comparezcan ante el que suscribe dentro del término de nueve dias que se señalan contados desde la fecha para prestar sus respectivas declaraciones en la sumaria que estoy instruyendo de orden Superior. Binondo 16 de Setiembre de 1859.-Luis

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITA NIA GENERAL DE ESTAS ISLAS .= Habiéndose admitido la renuncia hecha por D. Isaac Alberto de la plaza que obtenia de Procurador de número de este Juzgado, se publica su vacante por disposicion del mismo, para que los que á ella quieran obtar, presenten sus solicitudes, con documentos que acrediten buena conducta, edad competente, y la capacidad necesaria; siendo de advertir que para su desempeño, es requisito indispensable la prestacion de fianza de mil y quinientos pesos. Manila 15 de Setiembre de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE FILI-PINAS. = Cumpliendo con lo que por providencia de 24 de Mayo último ha mandado este Juzgado en un exhorto de la Capitanía general de Andalucia, cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a la herencia del difunto D. Bonifacio del Corral y Cortés Teniente Coronel graduado que fué de Infanteria retirado á dispersos, para que lo justifiquen ante la espresada Capitanía general dentro de seis meses contados desde neral dentro de seis meses contados desde esta fecha, con apercibimiento de su perjuicio. Manila 16 de Setiembre de 1859 = El Escribano mayor, Mariano Molina.

Por el presente cito y emplazo á D. José Maguiza para que en el término de tercero dia comparezca en el oficio del que suscribe con el objeto de enterarse del decreto de la Direccion Local, recaido en el espediente de arriendo de las tierras comunales de Balanti del pueblo de Cainta.

Escribania del Superior Gobierno de estas Islas, 13 de Setiembre de 1859.-Eduardo

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º de la provincia, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes, muebles, carruage y caballos de la testamentaría de Don Francisco Suarez, que debe verificarse en los dias 22 y 23 del corriente de doce á dos de la tarde en la casa mortuoria calle de Jolo. Escribanía del que suscribe, Binondo y Setiembre 14 de 1859.=Eduardo Olgado. 2

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Eusebio de la Cruz, de estado casado de oficio platero natural y vecino del sitio de Qiotan del pueblo de Sta. Cruz de esta provincia; para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en esta Al-caldía mayor á contestar á los cargos que contra él resulta del ramo separado de la causa núm. 1254, que estoy instruyendo contra el mismo sobre hunto: que en hacerlo asi será oido y guardado en derecho y de lo contrario seguire la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los mismos perjuicios como si estuviese presente. Y para que llegue a noticia del mismo se fija el presente en Manila a trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve=Evaristo del Valle.=Por mandado del Sr. Juez, Juan Bonifacio de

HACIENDA.

Administracion general de tributos. = El apoderado de D. Guillermo Kirpatrik, Subdelegado que fué de la provincia de Bohol, se servirá presentarse en esta Administracion à enterarse de una providencia del Tribunal de Cuentas, que le concierne.

Manila 12 de Setiembre de 1859.-Lopez. 5

CONTADURIA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Hallándose en espectacion de em barque para la Península, varios Oficiales é indivíduos de la clase de tropa de este Ejército, los armadores de los buques que deséen conducirlos, podrán pesentarse en esta Contaduría general el 19 del actual á las diez de la mañana, á fin de celebrar el res pectivo contrato, con sugecion al pliego de condiciones que desde esta fecha están de manifiesto en la mesa de partes de esta propia dependencia general. Manila 15 de Setiembre de 1859=P. O.=Teodoro Roca. 2

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS. = Seccion civil. = Debiendo celebrar nuevo concierto para contratar el pasage á la plaza de Zamboanga de tres oficiales un sargento y nueve individuos de Infantería, los barqueros que quieran tomar á su cargo este servicio se apersonarán en esta Contaduría general el sábado prócsimo diez y siete del corriente á la una de su mañana en que tendrá lugar el concierto indicado.

Manila 15 de Setiembre de 1859 .- P. O .-Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS .= Seccion Militar .= Los capitanes ó consignatarios de buques que deseen condu-cir al Distrito Militar de Masbate y Ticao, la pólvora y municiones que debe remitirse á aquel punto, podrán presentarse en esta Contaduría general á fin de celebrar el respectivo concierto, el 19 del actual, á las doce de su mañana. Manila 16 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Octubre prócsimo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de la construccion de una casa que sirva de Administracion de Rentas Estancadas en el pueblo de Pasig, bajo el tipo en progresion descendente de trece mil ochocientos treinta y ocho pesos diez y ocho centimos, y con sugecion al presupuesto, plano y pliego de condiciones que obran unidos al espediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con el documento correspondiente en que se acredite haber depositado en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de seiscientos pesos como garantía que exige la condicion veinticinco del citado pliego de condiciones.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Setiembre de 1859. - Manuel Marzano.

Se anuncia al público que el dia 15 de Octubre prócsimo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la carena de la falúa Dolores de la dotación del resguardo marítimo de la bahía de esta Capital bajo el tipo en progresion descendente de quinientos cuarenta y seis peses ochenta y siete y cuatro octavos céntimos, con sugecion al presupuesto y pliego de condiciones que obra en el espediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 15 de Setiembre de 1859.-Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Octubre prócsimo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de licores desde los almacenes generales de esta Capital ó los de la Administracion de Pangasinan á la de Cagayan, con sugecion al pliego de condiciones que obra unido en el espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intenden-cia general. Los que gusten prestar este seryicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el niejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 15 de Setiembre de 1859.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONE-DAS.—Se anuncia al público, que el dia 19 del actual ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia gerenando de la Intendencia del Intenden neral, se sacará á subasta la venta de doce mil ciento diez y siete millares de tabaco elaborado de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuacion, y con la demostracion de clases y lotes que espresa la relacion que igualmente

Manila 16 de Setiembre de 1859=Manuel

CONTADURIA GENERAL DE RENTAS

ESTANÇADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Contaduria, de acuerdo con la Administracion general del ramo, para la venta de 4,120 arrobas, o sean 12,117 millares, de tabacos de menas superiores con destino à la esportacion; cuya pública subasta tendrà lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 19 del que rige en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 1.º del actual.

- 1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 141 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondiciona-dos, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.
- 2. Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco. y las mejoras se harán sobre dicho valor.
- 3. Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directa-mente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 11 de Diciembre de 1857. y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose préviamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.
- 4. A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados estraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveera de las credenciales necesarias, así como de la certificacion que corresponde, para poder justi-ficar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al estrangero.
- 5. El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.
- 6. y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados se obligan las rentas a reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operacion.

Binondo 14 de Setiembre de 1859 .= El Contador general, Emilio Romero. V. B. El Administrador general, Jareño.

Contaduria general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado á la esportacion, que se pondrá en venta pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el dia 19 del actual con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

IMPERIAL	REGALIA. CABALLERO	Lón-	HABANO.	CORTADO.	Millares Nalor al	Total suma
NUMEROS DE LOS LOTES. Millares. Millares.	1. 2. 1. 2. Millares. Millares. Millares.	dres. 1.*		1.* 2.* 3.* Millares, Millares, Millares.	en noon	de millares Total im- en todos los porte de los lotes. mismos.
Del 1 al 4 5 El 5 y 6 10 Del 7 al 10 El 11 y 12 Del 13 al 16 El 17 Del 18 al 23 Del 18 al 23 24 29 34 29 35 37 38 37 38 37 38 38 39 30 30 31 32 33 34 35 37 38 38 39 30 30 31 32 33 34 35 37 38 39 30 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 39 30 30 30 31 31 32 33 34 35 36 37 38 39 39 30 30 30 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 39 30 30 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 39 30 30 30 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 39 30 30 30 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 39 30		# # # # # # # # # # # # # # # # # # #			5 150 10 300 5 125 10 250 5 125 10 250 5 75 10 150 50 700 100 1,400 100 800 150 1,200 200 1,600 300 2,400 50 337.50 50 300 50 70 7 98 50 400 150 1,200 200 1,600 50 337.50	20 600 20 500 20 500 20 500 20 500 20 500 20 500 30 450 300 4,200 300 4,200 2,000 16,000 1,800 14,400 2,000 16,000 1,200 9,600 300 2,025 300 1,800 200 1,000

Binondo 14 de Setiembre de 1859.=El Contador general, Emilio Romero.=V.º B.º=El Administrador general, Jareño.

REAL LOTERIA FILIPINA.

or mamindos on ol 0° cont

Núme dinario tiembre	celebra		en el Manila		eo o de Se
N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps.
11	20	2696	20	5054	16
40	20	2697	16	5055	16
190	16	2706	16	5163	20
129	16	2748	16	5215	20
146	16	2760	16	5243	100
239	16	2768	16	5264	20
340	16 16	2839 2866	20 20	5293 5317	100
424	20	2911	16	5425	16
438		2920	20	5456	20
- 691	16	2945	16	5489	100
698	20	3007	20	5605	20
804	20	3080	20	5621	1 16
807	20	3118	16	5642	16
808 879	16	3153 3167	16 20	5684	20
917	16	3202	16	5691	100
- 920		3267	20	5718	20
ola 938		3287	16	5721	10016
1014		3295	16	5757	16
- 1027	16	3340	16	5908	20
1036	20	3377	16	5921	16
1102	16	3413	16	5960 -	16
1203 1237	16 20	3420 3490	100	5961 6015	100
1267	20	3494	16	6042	16
1276	16	3521	16	6052	20
1277	16	3550	16	6069	20
1295	16	3597	20	6168	16
1340	. 20	3606	16	6080	20
1373	100	3641	100	6181	16
1456	20	3775 3907	16 20	6203 6261	20 16
1594	16	3923	16	6301	16
1730	20	3944	20	6339	16
1735	100	3959	16	6400	16
1749	20	3963	16	6403	16
1757	100	3966	16	6452	16
1790	(a) 40	4024	16	6432	20
1791	2000	4049	16	6435	16 20
	(a) 40 16	4073	16 20	6479 6658	16
1794	100	4107	20	6782	16
1888	16	4164	16	6785	16
1895	16	4170	16	6818	20
1946	16	4171	16	6828	20
2023	16	4219	20	6910	20
2069	16	4230	16	6912	16
2120	20	4232	16 20	6917 6960	100 20
2143 2158	20 20	4264 4278	20	6974	20
2249	(a) 70	4373	16	7022	100
2250	5000	4481	20	7100	20
2251 (a) 70	4545	16	7228	20
2258	16	4574	16	7259	16
2286	16	4589	16	7275 -	20
2317	16	4603	16 16	7322 7342	16 20
2336	16	4645	16	7389	16

4667

4683

4785

4801

4826

4836 4842

4850

4896

4909

4996

16

16

20

16

16

2354

2472

2482

2498

2514

2518

2569

2621

2647

2652

N. prs.	Ps. 18.	N. prs.	Ps. is.	N. prs.	Fs. 1s.
7837	100	8524	20	9139	16
7907	20	8571	20	9218	16
7921	100	8591	16	9317	20
7964	16	8601	16	9322	20
7973	16	8610	20	9361	20
8028	16	8687	16	9375	20
8034	20	8719	20	9476	16
8135	16	8740	20	9382	16
8138	16	8747	20	9516	20
8161	20	8863	16	9653	16
8185	16	8901	16	9699	16
8190	16	8924	100	9729	a) 20
8225	20	8927	20	9730	1000
8235	16	8978	20	9731 (a) 20
8390	20	9018	20	9798	16
8436	20	9058	20	9827	20
8439	20	9063	20	9833	16
8460	20	9152	16	9870	16
8476	16	9167	16	9919	16
8508	100	9138	20	9973	20
A CONTRACTOR OF STREET		-			THE RESERVE

El siguiente serteo ordinario se ha de verificar el dia 17 de Octubre de 1859.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 17 DE SETIEMBRE.

SABADO. S. Pedro Arbues, Sta. Columba Virgen y Martir y las Llagas de S. Francisco.

Nació San Pedro de Arbués en Epilla, lugar de Aragon: fueron los padres nobles y vírtuosos, y el santo aumentó su nobleza con la virtud y letras, en que salio tan singular, que queriendo los reyes católicos fundar en Aragon el santo tribunal de la Inquisicion para la estirpacion del judaismo, le nombraron por su primer inquisidor. Ejerció este cargo con tan grande odio de los judios, que procuraron darle la muerte: trazaronia, y fue el principal agre-sor Juan de Abadia, el cual sabiendo que el santo acudia à maitines à la Iglesia de la Seo, que es la metrópoli de aquel reino, estando el santo haciendo oracion entre los dos púlpitos, le atrevesó con una espada, de cuya herida murió á los dos dias. Predicó su muerte el Padre Fray Juan de Colmenares, abad de Santa Maria la Real de Campo, del orden de San Norberto, y en su sermon esplico sus virtudes y celo. Fue su glorioso triunfo a 17 de Setiembre del año 1485.

SANTO DE MAÑANA. DOMINGO. Sto. Tomás de Villanueva Ob. Confesor, y las Stas. Sofia é Irene Martires.

SECCION EDITORIAL.

En los últimos periódicos de Singapore hallamos un comunicado de nuestro Cónsul, el Sr. D. Balbino Cortés, refutando victoriosamente, pero con gran templanza en la forma, lo cual merece nuestros sinceros elogios, una correspondencia de Labuan, injuriosa para funcionarios españoles:

El Singapore Daily Times insertó en su número del 3 de Mayo la siguiente carta de Labuan que traducida del inglés dice así:

LABUAN 49 de Mayo de 1859.

«Sr. Director:

20

100

20

16

16

500

20 20 20

7472 7493 7514

7650

7665

7783

7785 7800

7821

16 16

16

«El poco comercio que hace esta isla reducido á las importaciones de Joló, parece

españoles, desatendiendo sus patentes de navegacion procedentes de Labuan, segun vera V. por el relato siguiente: Un buque que desde hace años ha traficado con esta islay la de Joló, en su viaje ha sido apresado por uno de la marina de guerra española. El patron manifestó su pase al oficial, que le dijo no reconocía tales documentos, que era de Joló y que esto le bastaba. Entonces sin mas preámbulos se apoderó del buque, del pobre patron y de su tripulacion, declarándolos pri-sioneros de guerra cuya noble hazaña serviría tal vez como medio de tener esclavos que trabajen en los caminos de Balabac. ¿Se podrá esperar con tal conducta otra cosa sino que los naturales deséen encontrar ocasion opor-tuna para vengarse. Otro buque que navegaba con el apresado hubiese sufrido la misma suerte á no enarbolar el pabellon inglés y enseñar la patente de navegacion que fué mirada con desden, aunque no sin susto, con la sorpresa que infundió al oficial los colores de la lanilla de nuestra bandera. Hasta unas 40 ó 50 millas de Labuan no dejó de intimidar á los naturales: pero dejó de amenazar

» Yo supongo que V. no ignora que el gobierno se ha hecho dueño de la isla de Balabac y si se observa el mapa, se convencerá fácilmente que su intencion es impedir nuestro mejor comercio no solo con el mar de Joló sino con el del Norte de Borneo. Parece que han hecho entender á los naturales que tienen la intencion de establecer residencias cercanas á Labuan.

»Las operaciones de la nueva compañía las esperamos con ánsia, pues esta isla es ahora mas saludable y próspera, y cuando sus buques puedan tomar aquí carbon, tendremos el placer de ver revivir nuestro comercio, así como con la presencia de algun vapor de guerra de la Marina Real que impedirá todas estas usurpaciones. Ruego á V. dé cabida en su periódico á estos renglones, etc.-Help.»

COMUNICACION.

A la anterior carta, el Cónsul de España en Singapore ha contestado en el Singapore Daily Times la carta siguiente que traducimos del inglés:

Sr. Director del Singapore Daily Times.

«Querido Sr.: en el ilustrado periódico que V. redacta del 3 de Junio, ha visto la luz pública una carta de Labuan fecha 19 de Mayo, firmada por un tal Help. Ella denuncia un supuesto abuso cometido por la Marina española en un buque que se decia de Joló.»

Perteneciendo esta isla á España, todos sus buques cuando trajinan con Labuan tienen la obligacion de llevar consigo el correspondiente pasaporte de las autoridades españolas.»

"Cuando V. publicó la dicha carta, me faltaban los datos necesarios para aclarar por medio de la prensa el hecho denunciado, y ahora que los tengo, permítame que le pruebe la inexactitud de semejante relato.

«El solo buque detenido, ha sido el que pertenecía al datto de Bancuca (Borneo) y historia de esta detencion es la siguiente:»

«Habiendo sido comisionado el pailebot Nuestra Señora del Cármen de la Marina Real de España, para ir á algunos puntos de la costa N. de la isla de Borneo con el objeto de establecer relaciones de amistad y comercio que deben suprimirse à causa del impedimento con las poblaciones que por sus circuns- cargado de la confeccion de un periódico, que de hecho oponen los buques de guerra tancias particulares pudiesen proveernos de lo cual ni alabamos, ni reprobamos, pero po

viveres frescos para nuestro establecimien ra español, del *Principe Alfonso* en la isla dig Balabac, estando anclado en la bahía de pueblo de Avia, donde fué bien recibida mi obsequiada su tripulacion apercibió un buch sin bandera y el oficial español mandó si à reconocerlo. Se encontró en él al Dato Bancuca con 23 individuos y un cautivo, como gran cantidad de armas de fuego. comprenderá Sr. Director, que por solo a circunstancia debió haber sido tratado, co en España se tratan á los piratas: pero s fué detenido y conducido á Balabac con a su gente, sin hacerlos trabajar como esclaen los caminos.» «Fueron bien tratados y recieron del Gobernador bastantes constraciones.» Fué tal el reconocimiento del l de Bancuca, que el mismo pidió se le ta portase à su pueblo y que se le acom-nase por dos pailebotes españoles à fin remitir los víveres que necesitase el es blecimiento de Balabac. Hizo mas; ofreció de en rehenes hasta su regreso, no solo á hijo sino à algunos de los suyos. De vue el Dato à Balabac desde Bancuca, trajo buques que le acompañaron llenos de vive en los que se gastaron 800 pesos. Se le " cibió bien y despues de haber prestado pramento de amistad, pidió se le dieran bu deras españolas y aun pasaportes, lo cono se le negó y volvió con su hijo y suyos á su pais.»

«V. vé Sr. Director cuán injusto es desfigurar los hechos del modo que lo ha su anónimo corresponsal de Labuan. La historia de la Marina Real de España atesen todas sus páginas, que sus oficiales jam 21 han violentado ningun buque estrangero que han sabido respetar los pabellones de to las naciones amigas, como han sabido tan bien protegerlos cuando las circunstand lo han exigido.»

«Los únicos buques que alguna que o vez se han visto al Sur del Archipiélago las Filipinas con bandera inglesa, han s los que hacen el contrabando de efectos guerra en nuestras posesiones de Joló, con objeto de enagenarlos á los piratas, del mis modo que en estos estrechos vemos á algui buques armados tambien con bandera ingle y pasaportes, á los cuales la Ley tiene quimponerles el condigno castigo.»

«He tenido el honor de contar á V. verdad de cuanto ha sucedido acerca acontecimiento de Labuan y Joló y me cre muy satisfecho con la alhagüeña esperanta de poder encontrar en sus columnas el sincero apoyo que siempre tiene derecho á reclamar la verdad. «Queda suyo su afectísimo par amigo y servidor. —Balvino Cortés. — Cónsu pro de España. —Singapore 23 de Agosto 1859.

Nuestras notícias particulares referentes mismo asunto están enteramente conforme con las del Sr. de Cortés v si no hicimos mérito de ellas cuando tuvimos la prime noticia de la correspondencia de Labuan de 19 de Mayo, fué porque el Singapore Dail In Times no circula aquí, como el Boletin 10 Pu circula en Singapore, y porque nos vamos in acostumbrando ya á esa cualidad peculial de la prensa inglesa, la absoluta libertal ces con que publica cuanto viene á mano al en col cargado de la confeccion de un periódico,

cabe en nuestra legislacion y costumbres. Con la misma facilidad, preciso es hacerles justicia, admiten los periódicos ingleses la contestacion ó esplicacion de cualquier hecho injurioso, dejando al público y á la fuerza de las pruebas el dar la razon; que en la ocasion presente se vé bien clara, para los lectores de ambas nacionalidades, y esto es debido al celo del Sr. de Cortés.

El 30 de Agosto llegó la Alavesa á Singapore procedente de Manila.

Las letras sobre Londres se cotizaban alli en el mismo dia á 4-9 1/4 las de seis meses y á 4-7 las á la vista.

Los fletes estaban á £ 1-20 á Londres en bandera extrangera; á 1-10 á Liverpool en idem; á S 4 á 6 á Manila en bandera exrangera, y á 6 á 10 idem en bandera nacional.

La fragata francesa Jacques Cezard destinada para Singapore con un cargamento de carbon de piedra, ha naufragado en la magana del 28 de Julio unas 5 millas al Norte de Chiriengien. El vapor Banda salió para el lugar del naufragio en la mañana del 30 y volvió el 2 de Agosto: el buque estaba completamente perdido. Conducía á su bordo el capitan con parte de la tripulacion y gran parte de sus pertrechos: el primer piloto y algunos hombres quedaban abordo para salvar el resto.

La espedicion mandada para castigar la raidora muerte dada á los Sres. Fox y Steele por los Kanowits (Borneo) habia vuelto á Sarawak despues de imponerles un severo casigo. Los principales habian sido ejecutados con 14 de los del fuerte: igualmente han sido muertos 200 Dyaks que se habian unido á los Kanowits.

Leemos en el Nort-China Herald del 27 de

Date

Vuelta de Peking del embajador americano y su comitiva.

La fragata de vapor de los Estados-Unidos Pochatan con la insignia del almirante Join Tattnall y al mando del capitan O. F. Parson, trayendo á su bordo al ministro amemano H. E. Jon E. Ward, ha arribado de hi-ho con un viage de tres dias y medio. Le sus oficiales hemos adquirido las notidas siguientes:

El 16 del pasado estando el Powhatan andado en Pei-tang llegó un edicto imperial ordenando que el ministro americano y un sequito de 20 personas fuesen escoltados con a da consideración á Pekin el dia que señasen despues del 19. Este edicto era la consistencia a una companyamiento del ministración. lestacion à una comunicacion del ministro americano informando á las autoridades su legada y que estaba pronto á cambiar su tralado á la época y en el lugar que le fuese designado.

Pero antes de la llegada de este edicto, el numo de un vapor se descubrió resultando ser el vapor de ruedas ruso América condu-ciendo á su bordo á S. E. el conde Mouravieff gobernador general de Siberia viajando de incógnito. Anció cerca del Powhatan y el al envió un correo a Pekin con comunicaciones para el ministro residente. El 17 una canonera rusa llegó tambien: se dijo que algunas otras le seguian pero estas no pare-

En la mañana del 20 Mr. Ward y su sé-quito desembarcaron en Pei-tang donde fueron ago lecibidos por la escolta y conducidos á Pekin con toda clase de deferencias. Las cuarenta y cinco primeras millas las viajaron atravesando el país en carretas cubiertas; llegaron a la aldea llamada Pei-tang orillas del Pei-ho, unas diez millas mas arriba de Tien-sieng embarcándose en juncos hasta Toong-chaw distante doce millas de Pekin de la cual es el puerto: aquí volvieron á tomar carretas V. hasta la capital. En toda la travesía em-la de plearon ocho dias y medio, cinco de los cuales e cres los pasaron en el rio. Entre Pei-tang y Toongerann chaw pasaron seis u ocho barreras; todas ellas sin habían sido reparadas ó guarnecidas de fuerá re les. Los remeros les dijeron que eran en parte tísimo para detener los ingleses y en parte para consul proporcionar un abrigo á los juncos en la 1859, epoca del desyelo.

La embajada permaneció en Pekin quince dias durante cuyo tiempo fueron confinados orme en su alojamiento, no como prisioneros pues cime ellos tenian libertad para salir en el momento orime que quisiesen, pero los comisionados les nean de por consigniente nulo el permiso. Ellos les
aubieran sin duda cerrado completamente las in 10 Puertas si este caballero no hubiese tomado vamos una actitud firme en la primera entrevista manifestando á Kewi-siang que tan pronto como sus movimientos fuesen mas limitados perted casarian toda negociacion y pediría su esal en colta para volverse.

Parecía que el Emperador estaba muy an-ro no aloso de ver a Mr. Ward pero al mismo tiempo del comercio.

insistía en la ceremonia del Ko-Tow la cual siendo contra los principios de S. E. lo rehusó. El resultado de esto fué que á los catorce dias concluyeron por recibir la carta del presidente y enviar á S. E. otra vez á Pei-tang á cambiar los tratados saliendo al dia siguiente de Pekin.

Durante su estancia en Pekin no vieron ninguno de los rusos pero recibieron varias cartas de ellos. La primera estuvo seis dias de un lado á otro de la ciudad, evidentemente

detenida por las autoridades.

El 16 estaban de vuelta en Pei-tang: los tratados fueron cambiados y un prisionero inglés llamado Jn. Powel entregado. Este hombre de la tripulacion del Highftyer quien con otro llamado Thos. Mc. Queen fueron capturados el 25 de Junio, temeroso de perder la vida dijo ser americano. Los chinos informaron de esto á Mr. Ward manifestándole que estaban prontos á entregarlo como americano si él lo reclamaba. Este espresó que no podía hacerlo habiendo sido cojido bajo otra bandera, pero deseoso de servir a aquel pobre hombre, lo pidió como un gran favor personal y como tal le fué concedido hallándose ahora á bordo del Powhatan. Del otro nada mas se sabe sino que fué herido en un brazo, que seguía bien y estaba todavía prisionero. Los chinos en general desean saber qué harán los ingleses el año próximo.

Hé aquí el Real decreto creando en la ciudad de la Habana una Bolsa de co-

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE

ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Convencida de la utilidad que ha de re-portar la isla de Cuba de un centro de contratacion pública, y visto el espediente instruido por el gobernador capitan general de la misma, proponiendo el establecimiento en la ciudad de la Habana de una bolsa provisional de comercio, de acuerdo con mi ministro de la Guerra y de Ultramar, oido el consejo de Estado, vengo en decretar lo si-

Artículo 1.º Se crea en la ciudad de la Habana una bolsa de comercio para las tran-

sacciones del mismo.

Art. 2.º La bolsa es la reunion periódica de los comerciantes y de los agentes públicos que intervienen en sus contratos, en

el local señalado por el gobierno. Art. 3.º El precio de entrada en la bolsa será para los abonados 8 pesos 4 rs. al sus-cribirse, y 3 pesos todos los meses, y para los no abonados 20 centavos por cada vez que entren en la bolsa: del producto de esta cuota se dará cuenta circunstanciada al gobierno superior de la isla cada trimestre, para que en su vista pueda determinar lo

que mejor corresponda. Art. 4.° Serán objeto de la contratación de la bolsa: la negociación de las letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones del banco español de la Habana, de minas, de sociedades anónimas legalmente autorizadas, y cualquiera especie de valores de comercio procedente de personas particulares: la venta de metales preciosos amonedados ó en pasta: la de mercaderías de toda clase: los seguros de efectos comerciales contra todos los riesgos terrestres ó marítimos: el fletamento de buques para cualquiera punto: los trasportes en el interior

por tierra ó agua.
Art. 5.° Todos los dias, escepto los de fiesta de precepto, miércoles, juéves y viernes de la Semana Santa y los de gala, habrá reuniones de bolsa que durarán dos horas.

Art. 6.° Todo español ú estranjero tiene derecho á entrar en la bolsa si no le obsta alguna incapacidad legal.

Art. 7.° No podrán concurrir á las reuniones de bolsa:

1.º Los que por sentencia judicial estén privados ó suspensos del ejercicio de los derechos civiles.

Los quebrados que no hayan obtenido

rehabilitacion. 3.° Los corredores que se encuentren pri vados ó suspensos del ejercicio de su oficio.
4.° Los que hayan sido declarados intrusos

en el oficio de corredores. Los que hubiesen dejado de cumplir

alguna operacion corriente en la bolsa. 6.° Los clérigos y mujeres, y tambien los menores de edad que no esten legalmente autorizados para contratar y administrar sus

Art. 8.º La bolsa estará bajo la autoridad del gobierno político de la Habana, en cuyo nombre y representacion cuidará de su régimen inmediato, y del buen órden y policia de sus reuniones un inspector nombrado por el go-

bierno superior civil.

Art. 9. Ninguna autoridad, escepto el gobernador político, podrá ejercer sus atribuciones en la bolsa, á no ser que la reclame el

inspector de la misma.

Art. 10. En las negociaciones sobre los efectos de comercio y en las trasferencias de acciones de las sociedades mercantiles, observarán los corredores las prescripciones que

determinan el Código de comercio y el artículo 33 del reglamento de 17 de Febrero de 1848.

Art. 11. Serán corredores de bolsa todos los que hoy lo son ó en lo sucesivo lo fueren

Art. 12. Estos corredores cobrarán en sus negociaciones el tanto por ciento que tengan asignado ó que en lo sucesivo se asignare.

Art. 13. Los corredores tendrán, respecto á las negociaciones en que intervengan en la bolsa, la misma responsabilidad que les señala el Código de comercio y disposiciones

Art. 14. Los corredores diariamente publicarán en la bolsa las transacciones que hubiesen intervenido fuera de ella.

Art. 15. Todos los dias de bolsa, y al concluir su reunion, se fijará el precio ó curso corriente de las especies metálicas, acciones de sociedades y cambios de valores de comercio, con los demás efectos de contrataciones, con arreglo á las negociaciones que se hayan practicado en el dia, redactada segun ellas el Boletin de Cotizacion.

Art. 16. La junta de gobierno del colegio de corredores formará el Boletin de Cotizaciones con asistencia de todos los corredores que hayan asistido á la bolsa, espresando en él: 1.º Los precios mas bajos y mas altos

de las especies metálicas y de todos los valores de comercio que se hayan negociado.
2.° Los precios de los frutos que hayan

sido objeto de la misma negociacion.

Art. 17. A la redaccion del acta de cotizacion concurrirán á lo menos tres individuos de la junta ya mencionada, y todos serán responsables personalmente de la exactitud y legalidad con que aquella se haya

Art. 18. El acta de cotizacion se esten derá en un registro encuadernado, foliado y rubricado en cada una de sus hojas, por el gobernador político, firmándose en el acto por los individuos de la junta que hayan asistido á esta operacion.

Art. 19. El registro de las actas de coti-

zacion estará á cargo del inspector de la bolsa, y á su presencia se estenderá, y formarán estas; pero sin que pueda tomar parte en las operaciones de exámen y cotización, que son privativas de la junta:

Art. 20. Formalizada el acta de cotizacion, se sacarán y se firmarán por la junta tres Boletines, uno para remitirlo al gobierno superior civil, otro al gobierno político, y el tercero se fijará en la puerta del edificio de la

Art. 21. Ningun particular ni corporacion podrá publicar un Boletin de Cotizacion distinto del de la junta.

Art. 22. Al fin de cada año se entregará el registro de cotizacion en el gobierno político para que se custodie en su archivo.

Art. 23. Las certificaciones que necesiten los particulares de lo que resulte en los re-gistros de cotizacion se librarán por inspector de la bolsa si correspondieren al año corriente. y si à las anteriores por el secretario del go-bierno político con el V.º B.º del gobernador. Art. 24. La designacion de las horas en

que deban celebrarse las reuniones de bolsa, el órden de las operaciones y todo lo demás que concierne á su régimen y policía, se determinan en el adjunto reglamento aprobado por mi con esta fecha.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

(Sigue el reglamento para el régimen interior de la bolsa provisional de comercio de la Habana credda por Real decreto de esta fecha)

VARIEDADES.

Un periódico dice lo siguiente:

«Segun los cálculos mas modestos, en la batalla de Solferino, y solo en pólvora y pro-yectiles, han debido gastarse mas de diez millones de reales, suponiendo que las 500 piezas de artillería hicieran 12 disparos por nora durante las diez y seis que duró la batalla, y que solo consumiera un paquete de cartuchos cada uno de los 240 á 250,000 infantes que en el combate tomaron parte.

» Si á esto se añade el destrozo que en una estension de cinco leguas causarian seguramente los caballos y los trenes, si se agrega el número estraordinario de caballos muertos, y el valor incalculable de diez á once mil vidas humanas cortadas en lo mejor de la juventud, se tendrá una idea aproxi-mada de lo que es la guerra.»

Ha llegado á Valencia dice un periódico de Madrid, el andarin español Juan Antonio Genaro, y ha desafiado, por medio de los periódicos, á los dueños de todos los caballos de aquella capital á correr mas que todos los espresados caballos, sin distincion de raza, al trote, galope y escape, por el término de tres horas.

Prusia.—El ejército prusiano, puesto en pié de guerra, constaba de 145,000 hombres de infanteria, 22,700 de caballeria y 792 cañones. La movilizacion de los seis cuerpos de ejército lo aumenta con 70,000 hombres de infantería y 13,800 caballos, con mas un tren de equipaje de 3,942 carros. Se dice, además, que en el octavo cuerpo se ha puesto en pié de guerra la segunda reserva del Landswehr. Se está preparando la movilización de los otros tres cuerpos de ejército; S. O. flojo y mar llana.

pero no se ha espedido aun la órden. Al mismo tiempo que se publique, se llamará á las armas toda la segunda reserva del Landswehr. Se ha renunciado á pedir al Austria tropas para les cuerpos de ejército que se reunirán cerca de las fronteras occidentales. Por lo demás, el ejército federal aleman será distinto y separado del ejército

EL LEVIATHAM ECLIPSADO. - El gobierno inglés, dice el Globe, ha resuelto construir un buque de hierro de inmensas proporciones, y de una potencia en sus máquinas capaz de echar á pique los navios mas considerables, incluso el Great-Eastern (Leviatham). Este terrible instrumento de guerra, encargado á la Compañía del Támesis, se hallará concluido en Junio de 1860. Medirá 386 piés de largo, 58 piés de ancho y 41 piés 6 pulgadas de profundidad: su porte será de 6,177 toneladas: su peso de 9,000 id: la potencia de sus máquinas, de 1,250 caballos; su velocidad, de 16 millas por hora.

Llevará este navío mónstruo 14 cañones Armstrong á cada costado, 2 id. en el puente, y 2 jiratorios, delante y detrás; en todo 36 y 2 pratorios, defante y defras; en todo so cañones. Atacará encaminándose directa y velozmente hácia el enemigo, embistiéndole de flanco, si le es posible. Calcúlase que el navío enemigo irá á pique en 3 minutos. Solo el casco costará 200,000 libr. est.; las mácias costará 200,000 libr. est.; las mácias costará 200,000 libr. est.; las mácias costará 200,000 libr. quinas, 75,000; y el armamento, 45,000.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hong-kong, barca inglesa Eylantire, de 340 toneladas, su capitan Jhon Hewart, en 15 dias de navegacion, tripulacion 341, en lastre: consignado á los Sres. Smith Bell y Compañía, trae algunas cartas; y de pasageros 5 alemanes.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Australia, barca española Voladora, su capitan D. Cipriano de Arana, con 14 hombres de tripulacion: su cargamento efectos del pais.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Luban, panco núm. 112 Soledad, en 3 dias de navegacion, con 160 harigues de ipil, 10,000 tablas para quízame, 15,000 bejucos partidos, 5 vacas vivas y 5000 rajas de leña:

consignado al patron Diego Villalona.

De Taal, poutin núm. 106 San Rafael, en
2 dias de navegacion, con 623 bultos de azúcar: consignado al patron D. Juan Mendoza.

De id., id. núm. 220 San Vicente, en 3 dias de navegacion, con 999 bultos de azúcar y 20 picos de cebollas: consignado al patron Cecilio Arenas.

De Catbalonga, goleta núm. 91 Dolores, en 34 dias de navegacion, con 450 picos de abacá, 40 picos de balate, 90 tinajas de aceite, 20 picos de azúfre, 15 id. de cueros y 15 id. de gulaman: consignado á D. Manuel Tuason, su patron Tomás Japson, y de pasagero un chino.

De Iloilo, bergantin-goleta núm. 125 Ma-riana, en 9 dias de navegacion, con 3000 picos de azúcar, 1000 cavanes de palay, 100

picos de azucar, 1000 cavanes de palay, 100 piezas de cueros y 100 cavanes de mongos: consignado al patron D. José Vazques.

De id., bergantin núm. 32 Estefano (a) Guadiana, en 10 dias de navegacion, con 78 bultos de tabaco, 930 cavanes de palay, 550 picos de azúcar, 21,650 mazorcas de maiz, 1300 cocos y 3 picos cueros de carabao: consignado á D. José Cucullu, su patron Pedro Arroyo

Arroyo.

De id., bergantin-goleta núm. 42 Soterraña
(a) el Grao, en 8 dias de navegacion, con 400
picos de sibucao, 500 id. de azúcar y 335 fardos de tabaco: consignado á D. Severino Aldaguer, su patron D. Ramon Borromeo.

VIGIA DE MANILA.

DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1859.

El Corregidor á las dos y media de ayer tarde, un bergantin entrante se halla prócsimo á la boca grande, y tres goletas á 8 millas Sur; al parecer son de provincias. Una barca tambien entrante por el Oeste en la misma distancia á 8 millas, no ha largado

A las cinco la atmósfera nublada, viento

S. O. flojo y mar llana.

El Corregidor á las cinco y cuarto. La barca anunciada es inglesa, se halla dentro de bahía.

Id. á las seis, viento O. flojo y mar picada.
Al amanecer de hoy la atmósfera algo tomada, viento y mar calmosos; y en la esploracion un bergantin entrante de provincia,
fondeado en la barra. La barca española nombrada Voladora, surta en la misma dió la vela anoche para su destino.

El Corregidor á las ocho y cuarenta minutos de la mañana, viento y mar calmosos. Dos bergantines entrantes, se hallan á 5 millas S. O. no han largado bandera.

El Corregidor á las once y cincuenta y cinco minutos, los dos bergantines anunciados,

A las doce la atmósfera acelajada, viento

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. SHANGHAE saldra el juéves 22 del corriente a las CUATRO de la tarde con destino à Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asi mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzon de esta oficina, se hallarán abiertos hasta las DOS en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en el buzon del Vivac, se recojerán á la UNA y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manita 15 de Setiembre de 1859. - El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

El sábado 17 del corriente, saldrá la fragata francesa St. Genevieve con destino à Melbourne, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto. Manila 16 de Setiembre de 1859 .= El Administrador general, Sebastian de Hazeñas.

La fragata francesa Esperance, pide visita de salida el lúnes 19 del corriente à las cuatro de su tarde con destino á Sidney, segun aviso recibido de la Capitania del puerto.

Manila 46 de Setiembre de 4859. - El Admi nistrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo. Para España.

Sr. Director general de

Madrid.

Villalobos. . . . Arroyo de Puerto.

Para el estranjero. R. P. Mtro, Prove Col-

med. Roma.

Para el interior.

M. R. P. Fr. José Diego Pilar-Batan.

Manila 16 de Setiembre de 1859. El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para Shanghay, saldrá el domingo 48 del presente el bergantin español TIEMPO, lo despacha el que suscribe

Manuel Genato. Para Guimbal en Iloilo, saldrá en la semana entrante la goleta EMPERATRIZ; admite carga y pasajeros, la despacha

José M. Basa (hijo). S. Jacinto núm. 8. Para Iloilo y la Concepcion, saldrá

el 20 el TURIA (8) S. VICENTE; admite carga y pasajeros, despachado por su capitan A. Molleda.

Martillo y casa-comision

J. N. MOLINA.

Teniendo que regresar á Europa Mme. Hippolyte, me autoriza para vender en almoneda en su casa, sita en la Escolta núm. 4, pisos altos del martillo del Sr. Burrera, de once a una del dia sabado 17 del corriente, varios artículos de mucho gusto para el bello secso en los que se encuentran, preciosísimas flores arti-ficiales para adornos de cabeza y vestidos, piezas de cintas anchas muy elegantes de seda, tafetan y terciopelo de preciosos colores, cortes para vestido de tarlatana, bonitas mantetetas, camisolines, pokitas de tui y musolina, vestidos de seda para niños de todo capricho, piezas anchas de encaje y blonda negros y blancos, piezas de tul, id. de musolina para forrar vestidos, piezas de una tela propia para hacer polleras, elasticos y planchas de acero para formar el corsé y enaguas, corsés mecánicos de varios tamaños, mas cómodos aun que los conocidos con el nombre de la Perezosa y otra variedad de efectos, esperando de nuestros favorecedores, aprovechen la ocasion de comprar, reunidas las circunstancias de bueno, bonito y barato.

El lúnes 19 del corriente, se vendera en pública almoneda, en el almacen de Efectos Navales de S. Fernando, varios efectos, (cuya relacion está de manifiesto), salvados de la fragata dinamarquesa Adele.

Batallon de Artillería

de este Ejército. Sigue la venta à pública subasta en el cuartel que ocupa el espresado cuerpo, de varios caballos que tiene sobrantes la compania montada, en los dias que el tiempo lo permita.

La Esperanza,

PERIODICO DE MADRID.

El corresponsal en estas Islas de dicho periódico avisa á los Sres, suscritores no haber recibido ninguna coleccion de la quincena de Julio por el correo llegado anteayer 14, ignorando la causa de este incidente.

En la noche del 14, se perdieron desde la catte Real por la de Magallanes à la puerta de Sto. Domingo, un llavero con cuatro llaves; la persona que se las haya hallado, bará el favor de entregarlas en la casa núm. 25 de la espresada calle de Magallanes donde se le dará una gratificacion ó las gracias.

Compania de Seguros "The Botica de D. Jacobo Zobel. London & Oriental Steam Transit Insurance Manila. Office.

ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben están dispuestos á tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas en las Companías de Seguros de Londres) por los vapores de la Companía Peninsular y Oriental, por los de la Honorable Compañía de la India y por todos los vapores de primera clase.

El interés en las pólizas está asignado á la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio para verificar los pagos en casos

Para las tarifas de premios y demas pormenores pueden entenderse

En Manita con Aguirre y C, Agentes de la Comp. P. y Q.

» Singapore con H. J. Marshall en la oficina de la id. id. id. Max. Fischer Hong-kong » E. Warden id. id. id.

Shanghae » id. id. id. R. Frank Madras John Ritchie id id. id. Sres. May, Pickford y C. » Bombay

id. id. id.
Capitan J. R. Tronson id. id. id. » Calcutta. James, Hartley & C Agentes.

Londres 40 Octubre 4857. Retratos fotográficos. PLAZA DE SAN GABRIEL.

Se cierra este establecimiento en dos semanas desde esta ficha sin faita alguna.

Ambotipos bien iluminados desde 12 rs.

Los que quieren retratarse deben aprovecharse de este oportunidad.
W. J. Bennett,

Retratista fotográfico. CASA-AGENCIA DE PRESTAMOS.

Calle San Jacinto núm. 30.

Hallándose prócsimo á finalizar el plazo de los empeños de alhajas y otros efectos hechos en el mes de Setiembre del año prócsimo pasado que hasta la fecha no han sido renovados. Se pone en conocimiento de las personas á quien pueda interesarles que se procedera à su venta en Martillo público en los dias y horas que se designarán en el Boletin oficial. Venancio Spinz.

El capitan y consignatarios de la fragata americana Barreda Brothers no responde de las deudas que pueden contraer la tripulacion de dicho buque.

Los Sres. consignatarios de efectos por Gravina procedente de Singapur, se ser-virán avisar al que suscribe, capitan del mismo, el dia y hora que gusten, para remedir los bultos en la Aduana, por la cuenta de fletes. Bruno de Sta. Coloma.

Se suplica al que hubiese encontrado un pillete de la casa de empeños número 4900 que se estravió en la tarde del 9 del actual desde la calle del mercado de la Quinta hasta la de S. Jacinto, se sirva entregarlo en la casa contigua á dicho mercado, ó en el entresuelo de la calle de Magallanes núm. 58 donde se le darán las gracias ó una gratificacion.

ALQUILERES.

En la calle de S. Jacinto y en la casa inmediata al rio, detrás de la fabrica de chocolate, donde estuvo la Alcaldía 2.ª de la provincia de Manila, se alquilan tres bodegas propias para depositar efectos de comercio, por tener un magnifico embarcadero. Los que deséen hacerse de ellas, pueden entenderse con la señora que la habita.

Se alquila una casa en Sta. Cruz, con buenas comodidades para una familia: darán razon de sus llaves y cómodo alquiler en el martillo del Sr. Molina en la Escolta.

En la calle de Anda núm. 10, hay una hab tacion desocupada con vista á la calle, como tambien un entresuelo: ambos con

COMPRAS Y VENTAS.

En el almacen del Gallo, situado en la calle Real de S. Fernando, esquina de la 2.º de Sto. Cristo, se venden los efectos siguientes: un carruage de muelles de pocos dias de uso, una docena de silias de Europa, cuatro cuadros grandes y diez y ocho peque-nos, un piano horizonta! y seis verticales, frasquitos con aguas de ofores, barajas del cabahito, láminas de santos, piedras de topacios verdaderos, como tambien vinos y comestibles de Europa por mayor y menor.

En dicho almacen se compran damajuanas vacias à un peso uno y botellas vacias à cuatro pesos el ciento, igualmente se compra y vende pata.

Barriles vacios buenos para arrak ó jerez, se venden baratos, calle de Anloague núm. 47 en casa de Edmond Plauchut.

Se vende un perro de caza francés: en el almacen de la Union en San Fernando,

GRAGEAS ANTI-BILIOSAS Y PURGATIVAS DE NERET-ANDERSON.

Las pildoras de Anderson ocupan un lugar justamente merecido en todas las farmacopeas. M. Néret, nuestro predecesor, había hecho ya una feliz modificacion en la manera de prepararlas; nosotros hemos tambien pensado que presentarlas mas subdivididas, rodeadas de una capita de azúcar y en forma de grageas, no sería tampoco una modificacion menos dichosa. - Dispuestas de este modo, dos grageas contienen justamente los principios activos de una pildora de Anderson du Codex. - En este estado su accion es mas pronta y mas segura, y la capita de azúcar que las rodea haciéndolas inalterables, facilita su administracion y la hace mas agradable.-Estas grageas, que llamaremos grageas de Néret-Anderson, se emplean con feliz éxito contra las indigestiones, mal de estómago, desapetito, en las afecciones intes-tinales y biliosas, la gota y los reumatismos. El dolor de cabeza que proviene frecuentemente de una inflamacion de intestinos resiste rara vez al uso de ellas. - Las personas que sufren jaquecas obtienen siempre de su uso un gran alivio, siendo de una gran utilidad para las que viajan, pues combaten ventajosamente las afecciones del higado. Para las jaquecas y dolores de estómago, se

toman 5 á 4 á la hora que se quiere, pero por lo menos una hora antes, y dos despues de cada comida. En los casos frecuentes de estreñimiento, se toman 5 6 4 por la noche al acostarse, y 2 por la mañana en ayunas; por este simp e medio se evita el uso tan incómodo de los remedios que, frecuentemente repetidos, irritan los intestinos á tal punto que obligan se tomen diariamente.

En las afecciones biliosas, gotosas y reumatismales, se toman 4 por la mañana y 4 por la noche; 2 mañana y noche contra las erupciones de la cara; 2 antes de cada comida bastan para abrir el apetito. - No es menester sino 2 para purgar à un niño de 2 à 5 años, y 4 para los de 5 á 6.

8 á 10 de estas grageas, tomadas 5 ó 4 al acostarse y 5 ó 6 por la mañana en ayunas, purgan tan bien como un purgativo ordinario: es menester beber siempre encima de ellas un poco de agua pura ó con azúcar. Se tragan con facilidad en una cucharada

Almacen de la Corona. ANLOAGUE.

Aceitunas de Sevilla á 12 rs. cuñete. Quesos de bola á 10 rs. uno. Quesos conservados en plomo á 8 rs. uno. Cerveza en botellas enteras à 5 ps. docena.

» medias botellas á 14 rs. docena. E. Santillan.

Baratisimo

En la calle Real de Sampaloc, se vende una casa de tabla y nipa en buen estado con cerco de piedra y el solar que ocupa al lado del rio, muy apropósito para las vacaciones en esta-ciones de color. Y quien quiera obtenerla, puede verse con D. Tomás Nufable en la imprenta de los Amigos del Pais, quien dará razon de

Se venden sin cambio en la fábrica de Carls y C.

Guarniciones plateadas de lujo. . \$ 80 juego. Id. bronceadas de 4.º clase. . » 45 Género impermeable de todos co-

Además se venden en la misma fábrica, á precios sumamente equitativos. Ejes y muelles de patente para carruages

arañas, gatos y punques para herreros, molinos para pintura, estiradores para tolda, ganchos para lanchas, agarraderas para carruages y carretelas, pescantes para faroles, boca-mazas de bronce y de fierro, tornillos de todas dimensiones para madera, faroles, argollas para trapal, clavos y limas de diferentes dimensio-nes, paños, sedas, franjas, flecos para pescante de tumba y para ventanillas, tafiletes de todos colores, cueros para tolda ingleses y americanos, charol de Europa, gamuzas y látigos, barniz, secante, pinturas de todas clases y papel esmeril.

En la tienda del que suscribe, se ha recibido últimamente cortes de vestido de gasa con volante para señoritas, pianos verticales, raso cuadrados con dibujo casi las que llaman sayas de lancero y son apropósito tambien en cortes de pantalones para campo, punta para corta-cristal, silias de América sin brazo. sofas de maque; y además de los dichos se encuentran otros artículos. Agustin L. Pocón.

Se vende una partida de maderas de mayores dimensiones de la clase de mojave; en el martillo del Sr. Molina se hal a la factura y precio.

Se vende un bonito carruage con poco uso y cómodo precio: en el martillo del Sr. Molina, daran razon.

En el obrador de bordados situado en las habitaciones altas del antiguo almacen del Sol à la entrada de la calle de Jólo, hay de venta un medio terno de ornamentos sacerdotales de terciopelo negro francés bordados de oro fino de Sevilla.

Los que suscriben com pran plata al 10 1/2 p2 por mayor J. M. Tuason & C.

El que suscribe compro plata al 40 1/2 p3 por mayor y menor. Leandro Gruet.

Cambio de monedas. Calle de Anloague, casa núm. 3.

Onzas se compran á § 14-1 real. Se venden á § 14-4.

Puesto público de cambi DE MONEDAS.

Escolta, fábrica de jabones. Se compran onzas á 14 S un real. Se venden • á 14 » cuatro.

Cambio de monedas,

Calle de San Jacinto núm. 30 al lado de la 14 brica de chocolate.

Onzas de oro se compran á § 14-1. Onzas de oro se venden á § 14-4.

Maderas de todas clases para bu ques, se vende por partida y por menor bordo del pallebot Valor, surto en el rio frenta a macenes, al costado de la barca Sia. Lucia hay entre estos dos piezas de dungol de á il varas de largo, piezas para ligazones, pique y busardas, se recomienda su buena calidad la escasez que hay de ellos. La venta es al contado ó á pazo segun convenga en el último caso mediante un premio legal: dará razen e sus precios el capitan de dicho buque.

En la calle de la Audiencia núm. 2 se vende un carruage de Carls con pareja guarniciones.

CIRCO OLIMPICO DE ARROCEROS

Gran funcion variada y divertida para el 6.
mingo 18 del corriente.

El Sr. Olivier, director del mismo, tiem honor de ofrecer al respetable público de Manila su siguiente funcion en la que espen alcanzar la misma proteccion que en las unit riores, asegurando que será una funcion variada y divertida.

PROGRAMA.

4. PARTE.

N. 4. El gran volteo de Satanás, por el Señe Savage.

N. 2. La celebrada Jacca Brilland trabaja à la voz de su amo, ejecutando varia suertes admirables.

N. 5. Distintas y variadas evoluciones en cuerda floja conc uyendo con un moline

N. 4. Los dos Payasos, por los Sres. Cu vallo y Bowers. N. 5. Una graciosa escena, titulada:

MR. Y MADAME DENIE, SOBRE CABALLOS. Mr. Denie. Sr. Olivier.

Madame Denie. . Sr. Godfrey. Juan el criado. . . Sr. Savage.

20 MINUTOS DE DESCANSO.

2. A PARTE.

N. 6. El Sr. Godfrey, ejecutará varios salto y suertes sorprendentes, concluyendo po atravesar de un salto las portezuelas di un coche con el caballo à escape.

N. 7. Grandes ejercicies de equilibrio y destreza sobre dos sillas por el Sr. Savage. N. S. El Sr. Godfrey, aparecerá bajo um série de carácteres titulados:

PUNCH, PEIRO, ARLEQUIN, COLON OTROS SOBRE EL CABALI N. 9. Una escena graciosa titulada:

SAVOYARD

por la Sra. Savage y el Sr. Olivier. El Sr. Savage Bowers, Picco (el mondo y su companero. El Sr. Olivier y la Sra-Savage ejecutarán sobre la tierra un ball cómico y concluido que sea, ejecutarán VI rias suertes admirables sobre los caballos

N. 40. Se dará fin la funcion con una panto mima nueva y divertida titulada: EL SR. GILPIN CABBAGE

EN EL TALLER DE SASTRERIA INGLESA Ó SEL LI

CASA REVUELTA. Sir Gilpin Cabbage. . Sr. Godfrey.

Sniff, sastre. . . . Sr. Savage.
Un cartero. . . . Sr. Bowers.
Un postillon. . . . Sr. Carvallo. Un médico. Sr. Carvallo. El diablo. Antonio. El demonio. Gregorio. Precios de las asientos.

5.08 Idem.

Los billetes se despacharán en el mismo circo el dia de la funcion desde las diez de la me nana hasta las cinco de la tarde. Las puerta se abrirán á las siete de la noche y la funcion se empezará á las ocho en punto. En caso de suspenderse ésta por el tiempo, se avisará al público con un contra-anuncio que se fijara en el puente grande.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.